



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: ATENCION MEDICO ESPECIALIZADA EN NEONATALOGIA Y PEDIATRIA UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

Clasificador

2.3.2.9.11 LOCACION SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD ITEM 070500030177

### I.- OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a UN (01) Médico pediatra, a fin de garantizar la atención de los recien nacidos en las diferentes UPSS como Consulta Externas, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Hospitalización y Emergencia en los Hospitales Distritales Laredo y Cruz Vilca; que se encuentra bajo el ámbito de la UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo; lo cual contribuye a disminuir y/o evitar la morbilidad y mortalidad neonatal.

### II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Médico Especialista en Pediatría, realizará las actividades que se detallan a continuación:

- Ejecutar procedimientos e intervenciones médico quirúrgicas para el manejo adecuado de las patologías pediátricas según programación para asegurar un tratamiento eficiente y oportuno.
   Realizar el llenado de la historia clínica, examen físico, general y preferencial a las pacientes de hospitalización y emergencia según los estándares y normas establecidas para el debido
- de hospitalización y emergencia según los estándares y normas establecidas para el debido control y seguimiento.
- 3 Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo diagnóstico que requiera el recién nacido o el paciente pediátrico
- Responder en forma oportuna y adecuada las interconsultas procedentes de los diversos servicios para un mejor manejo conjunto y especializado.
- 5 Efectuar atención integral de competencia médica especializada de los pacientes pediátricos, de acuerdo con las guías de atención establecidas.
- 6 En los turnos programados en la consulta externa de Pediatría deberá registrar mínimo 15 atenciones.
- 7 Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente pediátrico.
- 8 Realiza la visita médica en forma diaria en cada turno programado de los recién nacidos y los pacientes pediátricos hospitalizadas, llenando adecuadamente la historia clínica
- 9 Por necesidad de servicio y/o evaluación del avance de producción HIS Minsa se rotará a otro EESS de la misma capacidad resolutiva
- 10 Realizar capacitación al personal asistencial en relación a la situación de salud del distrito
- 11 | Elaboración de informes solicitados por los padres de paciente atendido y/u hospitalizado
- 12 Informar al familiar sobre la situación del recién nacido o paciente pediátrico hospitalizado o en emergencia
- 13 Otras funciones que se le asigne afines a su profesión

### 2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- Según programación horaria turnos programados del hospital distrital en la UPSS Consulta Externa, Emergencia, hospitalización, Centro Obstétrico y Centro quirurgico
- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

cuando sea el caso.

- Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

#### 2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

### 2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

### 2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

## 2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

## Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

### Formación académica:

- Copia simple de Título de Médico Cirujano.
- Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- Copia simple de Título Profesional de Médico Especialista en Pediatria.
- Copia simple de RNE (Registro Nacional de Especialistas).

# Experiencia:

- Experiencia laboral no menor de 24 meses.
- Especificando lo siguiente:
  - 1.- SERUMS: 12 meses
  - 2.- Experiencia General: Mínimo acreditar 6 meses como médico general en el sector público y/o privado
  - 3.- Experiencia Específica: Mínimo acreditar 6 meses como médico especialista en pediatría en el sector público y/o privado
- Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

# Capacitación y/o entrenamiento:

Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas; de los ultimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

#### Otros:

- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- Copia simple de Certificado Unico Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN
- Copia simple de documento que acredite tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (será presentado si es que adjudica en la validadción para el puesto)







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Avacucho"

# 2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar TRES (03) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación	
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.10.2024	
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.11.2024	
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.12.2024	

#### 2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

#### 2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

### 2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

# 2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

# 2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

g. Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud, la Responsable del Programa Materno Neonatal, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

# h. Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Medico Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

### 2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.14 MARCO LEGA	AL:			
El contrato a	suscribir se realizará de co	onformidad al Código Civil artículo	1764°, por	
lo tanto, el Lo	OCADOR no tendrá condic	ión de trabajador de LA ENTIDAD	, por lo que	
no estará suj	eto a las normas y reglame	ntos del personal de la institución	y no existirá	
relacion labo	ral de dependencia entre la			
	La ejecución del servicio			
III. LUGAR DE EJECUCIÓN	WICKO RED	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Cant.	
	LAREDO Y MOCHE	EE.SS. II- 1 HOSPITAL LAREDO Y WALTER CRUZ VILCA	01	
	EESS que se encuentra bajo el ámbito administrativo de la UTES Nº06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.			
XVIII. PLAZO DE EJECUCIÓN	vigente comprendido del 2024 ó desde el día s servicio según cuadro:  PERIODO N° TU  OCTUBRE 25 TUF  NOVIEMBRE 25 TUF	RNOS Laredo (12 T)- WC Vilo	ore del año a orden de cà (12 T) ca (13 T)	
XIX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	DICIEMBRE 25 TURNOS Laredo (13 T)- WC Vilca (12 T)  La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Área Usuaria - Programa Salud Materno Neonatal de la Red de Salud Trujillo, previa emisión del Acta de conformidad del Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.			
	El monto total del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable.  La presente prestación de servicio estará compuesta de 03 entregables.  Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:			
	<ol> <li>Recibo por honorarios electrónico</li> <li>Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N° 1609 autorizado por SUNAT).</li> <li>Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente:         <ul> <li>Reporte de atenciones por emergencia según el libro de emergencia o SEEM por mes informado</li> <li>Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa</li> </ul> </li> </ol>			
	4 Conformidad de la prestación del servicio con los vistos buenos del Jefe del establecimiento de salud y coordinador PP 002 Salud Materno.			
	5 Copia RNP			
	El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.) ó recursos Determinados, clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).			
XI.PENALIDAD POR MORA	Si el contratista no cumpi	le con las actividades encomendad ntidad le aplicará una penalidad po	das dentro	





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:  Penalidad diaria = 0.10 x Monto
	FxPlazo en días
	Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25
	La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
XXII. OTRAS PENALIDADES	En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.
	En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  La UTES Nº06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
	g) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
	h) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.
	Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.